

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****25****BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Voz Pública, actualmente vigente, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2019.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado el acuerdo de aprobación inicial de las citada ordenanza quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo el 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 16 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Herreño Márquez.

(03/34.861/19)

